



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS A HONORARIOS "PROGRAMA NIVELACION  
DE ESTUDIOS"**

Huépil, 29 de Noviembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1945  
VISTOS:

- 8
- a) Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
  - b) El artículo 3ª de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - c) El contrato de fecha 15 de Enero de 2013 entre la Municipalidad de Tucapel y doña NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA
  - d) El Anexo de Contrato con fecha 29 de noviembre de 2013
  - e) La disponibilidad del Programa Nivelación de Estudios de la Oficina Otec.

**DECRETO:**

1. Apruébese Anexo de Contrato de Prestación de servicios indicado en la letra d
2. Se amplía contrato desde el 02 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2013.-  
Del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible año 2013

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



*Y*  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



*J. Fernández Alister*  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
  - Arch. Of. Partes.
  - Arch. Of Otec-Omil
- JAJA/FMMB/JIST/yrp





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. OTEC-OMIL.

## ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 29 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ced.de Ident. N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil Comuna de Tucapel, y doña Norma Karen Bravo de la Peña Ru: 15.205.851-9 domiciliada en Arturo Prat N°225 de Huépil, de Profesión docente, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 01 de Marzo, según las estipulaciones contenidas en el acto.

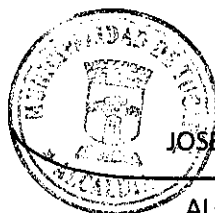
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, en su artículo cuarto, inciso primero, referente a los honorarios a percibir por la prestadora, siendo la suma de \$150.000 brutos mensuales, aumentándolos a la cantidad de \$190.000.- brutos mensuales, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, debiendo extenderse por la prestadora la boleta de honorarios correspondientes.

TERCERO: Además se modifica el contrato señalado en el artículo primero, ampliando el contrato desde el 02 de diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre 2013.-

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.



  
NORMA BRAVO DE LA PEÑA  
PRESTADORA



  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL.

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL.